



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. 117 de 2025

(10 de septiembre de 2025)

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB-15/2025

“Por la cual se informa a los clubes participantes”

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante CDU-FCF) y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes de DIFUTBOL 2025 (en adelante RGC).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. SOBRE LOS PRINCIPIOS BASE EN LA TOMA DE LAS DECISIONES: (i) **Principio Pro competitione.** En las actuaciones y procesos que adelanten las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos. (Art. 4-CDU-FCF). (ii) **Limitaciones.** El derecho a ser oído puede ser restringido cuando así lo requieran circunstancias excepcionales. Ello sin perjuicio de las disposiciones especiales que se puedan dar al respecto y la aplicación del principio de inmediatez y pro competitione que orientan las actividades de las autoridades disciplinarias, sin que esto pueda ser tenido en cuenta como limitación al derecho a la defensa que está garantizado de conformidad con lo establecido en este código. (Art. 203-CDU-FCF). (iii) **Supuestos especiales.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá comunicar a las partes exclusivamente la parte dispositiva de una decisión. Posteriormente, en el término de treinta días se les remitirá la fundamentación de la decisión. El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión. (iii) **Debido proceso.** Se aplicará en todas las actuaciones de las autoridades y comisiones disciplinarias. Nadie podrá ser investigado o sancionado sino conforme a normas preexistentes al acto que se le imputa, contenidas en este Código, la reglamentación de la FIFA y la legislación deportiva colombiana, ante la autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado disciplinariamente culpable. Quien sea investigado disciplinariamente tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar el fallo adverso y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se exceptúan en relación con las disposiciones especiales en casos ante las autoridades disciplinarias o comités de campeonato. El principio de favorabilidad será siempre de aplicación preferente en el proceso deportivo disciplinario, salvo las disposiciones especiales en asuntos de dopaje contenidas en este código, el reglamento antidopaje de la FCF y el reglamento antidopaje de la FIFA. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTÍCULO 2. SOBRE EL REGLAMENTO - En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Nacional Interclubes 2025, los clubes que por retiro voluntario o por sanción después del comienzo de la competición oficial, pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2026-2027) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 3. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN - Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhorta a todos y cada uno de los participantes y al público en general a garantizar los derechos humanos y eliminar cualquier forma de discriminación en razón de su raza, color de piel, sexo, idioma, credo u origen de forma o que atente contra la dignidad humana. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ARTÍCULO 4. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS - Estas son notificadas en los términos y procedimiento estipulados en el Reglamento general del Campeonato y en concordancia con el artículo 58 numeral 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol establece:

“Artículo 58. Amonestación.

(...)

4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”

ARTÍCULO 5. Suspender a los jugadores y oficiales de los clubes que relacionamos a continuación:

2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	SPORTING CAQUETA	2886930	JOSE ALEX ARRIAGA RIVAS.ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15	OLIMPIA J.V.	4918107	SEBASTIAN MUNERA CORREA	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15	REAL SOACHA CUNDINAMARCA - DIV INFERIORES	6020067	JAILER YOSANMI BANGUERA ALBORNOZ	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15	FORTALEZA MANIZALES	8168586	ANTHONY ZUÑIGA SOLIS	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15	SANTA FE "C"	4976211	SAMUEL DAVID VARGAS ÑUSTE	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	ATLETICO REAL BOYACA	3662548	JULIO DAVID GAMERO GUERRA-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15	CLUB CACHORROS	4547186	SEBASTIAN SUAREZ LOPEZ	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	CLUB CACHORROS	5071890	ARIAN FELIPE VILLAREAL CONTRERAS	12 FECHAS / Art. 63-H / Art. 64-B - CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	CUCUTA DVO FC SA	6021436	MIGUEL ENRIQUE CONDE RUIZ	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	C.S.D. ASTON HUILA B	5998760	EMMANUEL LASSO CONDE	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	FORTALEZA CEIF "B"	5336935	MARTIN SANCHEZ GAMEZ	4 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	PEDRO SELLARES	5996293	JUAN ESTEBAN SANTA ZUÑIGA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15	V Y V MI NUEVO TOLIMA	6560314	LUIS RONALDO ESCOBAR MARTINEZ	4 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	ACAD. IND. SANTANDER	5370835	NICOLAS PEREZ PEÑUELA	4 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	BOGOTA GLADIADORES	6623712	ANDRES FELIPE SALAZAR AVILA	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 / FÚTBOL MASCULINO / 2025	BOGOTA GLADIADORES	4524988	ANDRES FELIPE CARO CASTRO	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	BOGOTA GLADIADORES	4947211	ROGER ANDRES PINEDA RIVERA.ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 /	JAGUARES DE CORDOBA - DIV INFERIORES	6852332	SANTIAGO ABIT BALASNOA GOMEZ	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15 / FÚTBOL MASCULINO / 2025	C.D. ESCUELA REY PELE	6831615	SAMUEL DAVID BERRIO CARCAMO	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2. ^a FASE. INTERCLUBES SUB-15	CLUB REAL HONDA	6580619	JULIAN SANTIAGO SANTAMARIA FLOREZ	8 FECHAS / Art. 64- A- B - CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	CLUB TALENT PLAYERS	6277941	JUAN SEBASTIAN TRIANA CASTRO	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	CLUB TALENT PLAYERS	6277895	JOHAN RENE CORDOBA RUEDA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	CD PSICOGOL METHODOLOGY SAS	2516814	JOSIMAR DANIEL CABALLERO SALAS- ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	CD PSICOGOL METHODOLOGY SAS	6967687	SAMUEL HABIT MORALES BARANDICA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	REAL BARRANCAS	4487157	JHOSUETH DAVID CANTILLO DIAZ	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	C.D BARRIO SAN MARTIN	3726115	JHON ALVEIRO RAMIREZ USAQUEN-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	FC INTER DE LA SIERRA S.A.S	1809793	JESUS DAVID MELENDEZ MARTINEZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	CLUB DEP. ARAUCA F.C.	8146637	DANIEL FELIPE CONTRERAS ROJAS	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	CLUB SAMPDORIA FC	6833593	JORGE IVAN GUZMAN MURIEL	1 FECHA / Art. 63- C CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	C.D. TALENTOS DEL SUR	6541772	SALLVATORE CABAS MARULANDA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	C.D. TALENTOS DEL SUR	6841548	DIEGO FERNANDO MILLAN FERNANDEZ	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
/				
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	CACIQUE GUANENTA F.C	5055511	CARLOS MARIO SUAREZ GARCIA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	INDUBOLSAS F.C.	5179633	JUAN JOSE TANGARIFE LEMA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
/				
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	JUV. MONTELIBANO	7317521	ROBERTO CASTRO PEREZ	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
/				
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	ATLETICO CAUCA	6470800	JUAN JOSE MOLANO BAMBAGUE	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
/				
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	NUEVA GENERACION	2465832	JAVIER MAURICIO RINCON-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	ONCE SUCRE	6856714	LAIN DAVID PUCHE PINEDA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
/				
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	REY PELE (B)	6619224	ALI DAVID GUEVARA MACHADO	3 FECHAS / Art. 64- B CDU FCF
2.ª FASE. INTERCLUBES SUB-15	REY PELE (B)	6029603	ENNER JASPER PEDROZA FLOREZ-ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario